

Francos concertados

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII
(Q. D. G.), S. M. la Reina Doña
Victoria Eugenia, S. A. R. el Prín-

cipe de Asturias e Infantes y demás
personas de la Augusta Real
Familia, continúan sin novedad en
su importante salud.
(Oficina del día 17 de febrero de 1924.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

CORREOS

RELACION de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados, ca-
ducados, que cumplido el plazo reglamentario de depósito, se anuncian
en el BOLETÍN OFICIAL de León, para que las personas que se crean
con derecho a ello, puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del
plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número de orden	Número de origen	Fecha de la im- posición	Procedencia	Destino	Destinatario	Valor de- clarado Pesetas
1	16	13-12-22	León.....	Turdán.....	José Ordóñez..	200

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Re-
glamento para el régimen y servicio de este Ramo.
Madrid 15 de enero de 1924.—El Director general, José Tatur.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 1.º
de marzo próximo, se admitirán úni-
camente en el Negociado de Con-
servación y Reparación de Carre-
teras del Ministerio de Fomento y en
todas las Jefaturas de Obras Públi-
cas de la Península, a horas hábiles
de oficina, proposiciones para optar
a la primera subasta urgente de las
obras de reparación de explanación
y firme de los kilómetros 109 a 114
de la carretera de Rionego a la de
León a Caballeros, cuyo presupuesto
asciende a 85.775,29 pesetas, sien-
do el plazo de ejecución hasta 31 de
marzo de 1924, y la fianza provisio-
nal de 4.285 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-
rección general de Obras Públicas,
situada en el Ministerio de Fomen-
to, el día 7 de marzo, a las diez
horas.

El proyecto, pliego de condicio-
nes, modelo de proposición y dispo-
siciones sobre forma y condiciones
de su presentación, estarán de manifiesto
en el Ministerio de Fomento
y en la Jefatura de Obras Públicas
de León, en los días y horas hábiles
de oficina. La proposición se pre-
sentrará en papel sellado de una
peseta o en papel común con póliza
de igual precio.

Madrid, 15 de febrero de 1924.—
El Director general, A. Faquinalto.
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públi-
cas de León.

Hasta las trece horas del día 1.º
de marzo próximo, se admitirán úni-
camente en el Negociado de Con-
servación y Reparación de Carre-
teras del Ministerio de Fomento y en
todas las Jefaturas de Obras Públi-
cas de la Península, a horas hábiles
de oficina, proposiciones para
oplar a la 1.ª subasta urgente de
las obras de reparación de explanación
y firme de los kilómetros 1 al
8 de la carretera de León a Collado,
cuyo presupuesto asciende a
81.064,72 pesetas, siendo el plazo
de ejecución hasta el 31 de marzo
de 1924, y la fianza provisional de
4.050 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-
rección general de Obras Públicas,
situada en el Ministerio de Fomen-
to, el día 7 de marzo, a las diez ho-
ras.

El proyecto, pliego de condicio-
nes, modelo de proposición y dispo-
siciones sobre forma y condiciones
de su presentación, estarán de manifiesto
en el Ministerio de Fomento
y en la Jefatura de Obras Públi-
cas de León, en los días y horas há-
biles de oficina. La proposición se
presentará en papel sellado de una
peseta o en papel común con póliza
de igual precio.

Madrid, 15 de febrero de 1924.—
El Director general, A. Faquinalto.
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públi-
cas de León.

Hasta las trece horas del día pri-
mero de marzo próximo, se admitirán,
únicamente en el Negociado de
Conservación y Reparación de ca-

rrteras del Ministerio de Fomento
y en todas las Jefaturas de Obras
públicas de la Península, a horas há-
biles de oficina, proposiciones para
oplar a la 1.ª subasta, urgente, de
las obras de reparación, explanación
y firme de los kilómetros 4 al
8 de la carretera de León a Collado,
cuyo presupuesto asciende a
81.064,72 pesetas, siendo el plazo
de ejecución hasta el 31 de marzo
de 1924, y la fianza provisional de
4.050 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-
rección general de Obras Públicas,
situada en el Ministerio de Fomen-
to, el día 7 de marzo, a las diez ho-
ras.

El proyecto, pliego de condicio-
nes, modelo de proposición y dispo-
siciones sobre forma y condiciones
de su presentación, estarán de manifiesto
en el Ministerio de Fomento
y en la Jefatura de Obras Públicas
de León, en los días y horas hábiles
de oficina. La proposición se pre-
sentrará en papel sellado de una
peseta o en papel común con póliza
de igual precio.

Madrid, 15 de febrero de 1924.—
El Director general, A. Faquinalto.
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas
de León.

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Ferrocarriles

Por providencia de hoy, y en vir-
tud de no haberse presentado recla-
mación alguna, ha acordado decla-
rar la necesidad de ocupación de las
fincas comprendidas en la relación
publicada en el BOLETÍN OFICIAL
de la provincia de León de 23 de diciembre
último, y cuya expropiación es in-
dispensable para la construcción,
por la Compañía del Ferrocarril del
Norte, de un paso superior en el
kilómetro 85, en sustitución del pa-
so a nivel hoy existente, en térmi-
no de Grajal de Campos; habiendo
los propietarios a quienes la misma
afecta, designar el porito que ha de
representarse en las operaciones
de medición y tas, ante el Alcalde
de dicho Municipio, en cuyo porito
han de concurrir, precisamente,
algunos de los requisitos que deter-
minan los artículos 21 de la Ley y
32 del Reglamento para su ejecu-
ción, en la expropiación forzosa vi-
gente; previniendo a dichos intere-
sados que si no hacen el referido
nombramiento en el término de ocho
días, se entenderá que se conforman
con el designado por la Compañía,
que la es el Perito Agrícola
D. Andrés Traver.

León 12 de febrero de 1924.
El Gobernador,
Alfonso Gómez-Barbad.

MINAS

DON MANUEL LOPEZ-DORIGA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Balde-
moro Aballá, vecino de Lillo, se ha
presentado en el Gobierno civil de
esta provincia en el día 10 del mes
de enero, a las diez, una solicitud
de registro pidiendo 54 pertenencias
para la mina de hulla llamada Bal-
demera 4.ª, sita en el paraje Ja-
rmina y Conforquines, término de
Lillo, Ayuntamiento de Fabero. Hace
la designación de las citadas 54
pertenencias, en la forma siguiente,
con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida
el ángulo O. del prado de Venancio
Martínez, vecino de Lillo, y desde
él se medirán 60 metros al S., y se
colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.200
al O., la 2.ª; de ésta 200 al N., la
3.ª; de ésta 3.700 al E., la 4.ª; de
ésta 200 al S., la 5.ª, y de ésta con
1.500 al O., se llegará a la 1.ª estaca,
quedando cerrado el perímetro
de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-
terésado que tiene realizado el de-
pósito prevenido por la Ley, se ha
admitido dicha solicitud por decreto
del Sr. Gobernador, sin perjuicio de
terceros.

Lo que se anuncia por medio del
presente edicto para que en el tér-
mino de sesenta días, contados desde
su fecha, puedan presentarse en el Go-
bierno civil sus oposiciones, las que
se considerarán con carácter de in-
tervención a parte del terreno solicitado, según
previene el art. 24 de la Ley.
El expediente tiene el núm. 7.912.
León 25 de enero de 1924.—
M. López-Doriga.

Hago saber: Que por D. Manuel
Otero Robanal, vecino de Villaseca,
se ha presentado en el Gobierno civil
de esta provincia en el día 18 del
mes de febrero de 1923, a las once,
una solicitud de registro pidiendo
52 pertenencias para la mina de hie-
tro y otros llamada La Desampara-
rada, sita en el paraje Devesa
Cortada, término y Ayuntamiento de
Murias de Paradas. Hace la de-
signación de las citadas 52 perte-
nencias, en la forma siguiente, con
arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida
el centro de una fuente que existe
en dicho paraje, a unos 200 metros
de la titula y el Collado; desde cuyo
punto, en dirección E. y en línea su-
bia, se medirán 500 metros, y se
colocará la 1.ª estaca; de ésta al
S. 200, la 2.ª; de ésta al O. 600, la
3.ª; de ésta al N. 400, la 4.ª; de ésta
al E. 800, la 5.ª, y de ésta al S. 200
para llegar a la 1.ª estaca, queden-
do cerrado el perímetro de las per-
tenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al lado o parte del terreno solidado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el n.º 7.917. León 25 de enero de 1924.—
N. López-Dóriga.

AYUNTAMIENTOS

El padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se citan, para el año económico de 1924 a 25, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Acoveado
Alcázar
Barcelanos del Camino
Cabezas Raras
Carrocera
Cervillos de los Oteros
Crémenes
Garrufa
Igüña
Manilla Mayor
Posada de Valdeón
Quintana y Congosto
Regueras de Arriba
Ruedo de Valdelejar
Sahagún
Sancedo
San Emiliano
San Pedro Barcelanos
Santa María de Ordás
Santa María del Páramo
Villamejil
Villazbariego

Confeccionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año económico de 1924 a 25, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

Acoveado
Alcázar
Barcelanos del Camino
Campo de la Lomba
Castrotera
Castrocontrigo
Castrofuerte
Cervillos de los Oteros
Crémenes
Garrufa
Igüña
Jorja
Leguna de Negrillos
Luyego
Noceda
Quintana y Congosto
Rabanal del Camino
Ruedo de Valdelejar
Riego de la Vega
Sahagún
Salamanca
Sancedo
San Emiliano

Santa María de Ordás
Trabadejo
Trabadejo
Val de San Lorenzo
Valdemora
Valdeleja
Villabraz
Villamejil
Villornate
Villazbariego

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir en el año económico de 1924 a 25, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer, en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Acoveado
Alcázar
Cabezas Raras
Castrofuerte
Castrocontrigo
Cervillos de los Oteros
Crémenes
Escobar de Campos
Garrufa
Jorja
Leguna de Negrillos
Luyego
Matanza
Noceda
Pozuelo del Páramo
Rabanal del Camino
Ruedo de Valdelejar
Riego de la Vega
Sahagún
Salamanca
Sancedo
San Emiliano
San Pedro Barcelanos
Santa María de Ordás
Santa María del Páramo
Trabadejo
Val de San Lorenzo
Villamejil
Villornate
Villazbariego

Terminado el repartimiento de la contribución urbana para el año económico de 1924 a 25, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

Acoveado
Alcázar
Barcelanos del Camino
Cabezas Raras
Carrocera
Castrofuerte
Cervillos de los Oteros
Escobar de Campos
Garrufa
Jorja
Leguna de Negrillos
Luyego
Matanza
Noceda
Pozuelo del Páramo
Rabanal del Camino
Riego de la Vega
Sahagún
Salamanca
Sancedo
San Emiliano

San Pedro Barcelanos
Santa María de Ordás
Santa María del Páramo
Trabadejo
Val de San Lorenzo
Villamejil
Villornate
Villazbariego

Alcaldía constitucional de Escobar de Campos

Terminados la matrícula industrial, el padrón de carruajes de lujo y padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, que han de regir en el año económico de 1924 y 1925, se hallan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de diez y quince días, respectivamente, a fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren pertinentes; pasados estos plazos, no serán atendidas las que se presenten.

Escobar de Campos 10 de febrero de 1924.—El Alcalde, Irineo Pérez.

Don Regino Cañón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villazbariego.

Hago saber: Que dicho Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, en sesión celebrada el día 16 del actual, acordaron, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, designar, vistas las copias de los documentos administrativos correspondientes, Vocales natos de las Comisiones evaluadoras de las partes real y personal del repartimiento general, que habrá de girarse para el ejercicio de 1924 a 25, a los señores que por los conceptos y parroquias a continuación se expresan:

Parte real

D. Baldomero Sánchez, mayor contribuyente por rústica.
D. Julián León, id. por id., forastero.
D. Argenteiro Tomé, id. por urbana.
D. Basilio Martínez, id. por industrial.
D. Anselmo Álvarez, representante de los Sindicatos Agrícolas. No existen empresas mineras.

Parte personal

Parroquia de Villazbariego:
D. Emilio Gordón, Cura párroco.
D. Rogelio Sánchez, mayor contribuyente por rústica.
D. Alejandro Sánchez, id. por urbana. No existen industriales.

Parroquia de Vilafañe:

D. Félix Villán, Cura párroco.
D. Santiago Sánchez, mayor contribuyente por rústica.
D. Abraham Cañón, id. por urbana.
D. Manuel Pacios, id. por industrial.

Parroquia de Villaguer:

D. Baldomero García, Cura párroco.
D. Isidoro Reguera, mayor contribuyente por rústica.
D. Profrán Reguera, id. por urbana.
D. Hilario Conde, id. por industrial.

Parroquia de Villacastillo:

D. Francisco Llamazares, Cura párroco.

D. Juan Barán, mayor contribuyente por rústica.
D. Benito González, id. por urbana. No existen industriales.

Parroquia de Valle:

D. Anastasio Reyero, Cura párroco.
D. Gaspar Reguera, mayor contribuyente por rústica.
D. Zecarías González, id. por urbana.
D. Carlos Blanco, id. por industrial.

Parroquia de Vega:

D. Manuel Baños, Cura párroco.
D. Román Blanco, mayor contribuyente por rústica.
D. Edmundo González, id. por urbana. No existen industriales.

Parroquia de Villarente:

D. Maximiano Fernández, Cura párroco.
D. Innocencio Llamazares, mayor contribuyente por rústica.
D. Juan Villa, id. por urbana.
D. Agustín Cubría, id. por industrial.

Parroquia de Vilafañe:

D. Román Pastrana, Cura párroco.
D. Atlano Modino, mayor contribuyente por rústica.
D. Victorino Hompanera, id. por urbana.
D. Santiago Robles, id. por industrial.

Parroquia de Villabárbula:

D. Nicolás García, Cura párroco.
D. Melchor Álvarez, mayor contribuyente por rústica.
D. Valentín Barceales, id. por urbana.
D. Agustín Concelo, id. por industrial.

Parroquia de Villmer:

D. Teófilo Robles, Cura párroco.
D. Julio López, mayor contribuyente por rústica.
D. Julián Álvarez, id. por urbana. No existen industriales.

Parroquia de Palazuelo:

D. Benito Gancedo, Cura párroco.
D. Camilo Álvarez, mayor contribuyente por rústica.
D. Bartolomé Rodríguez, id. por urbana. No existen industriales.

Cuyas designaciones y relaciones de contribuyentes, en la parte real del repartimiento se encuentran expuestas al público en la Casa Consistorial y Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de siete días, durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten contra las mismas, por los interesados legítimos. Villazbariego 10 de enero de 1924. El Alcalde, Regino Cañón.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Según me participa la vecina de Vegaquemada, Amalia González, el día 3 del actual se extrajo una novilla de su propiedad, desde La Vega de Bochar a Palazuelo. Dicha novilla es de un año, de color y pelo negro, con la nación «bura» y las astas altas.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil su intervención en la busca de repetida novilla, y caso de ser

abida, don cuenta a esta Alcaldía, para comunicárselo a la duenda, la que pasará a recogerla y abonará los gastos.

Veg. quemada, 7 de febrero de 1924.—El Alcalde, Mercal Casanón.

Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía D. Banigno Pelomo Fernández, vecino de esta villa de Llamas, manifestando que el día 8 del actual y hora de las diez y seis minutos, le desapareció de un prado de su propiedad, una novilla de dos años de edad, alzada regular, pelo rojo, cornamenta un poco esmalada.

Se ruega a las autoridades y Guardia civil se interesen en la averiguación de su paradero, y caso de ser hallada, sea conocimiento a esta Alcaldía.

Llamas de la Ribera, a 11 de febrero de 1924.—E. Alcalde, Sandalo Alvarez.

Alcaldía constitucional de Santa María de Ordás

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo actual, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose su domicilio actual, se les hace saber que de no comparecer en la lista de acciones de este Ayuntamiento el día 2 de marzo próximo venidero, a las ocho de su mañana, se tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, se les inscribirá expediente de prófugo:

N.º 1 del alistamiento de 1924. Victorino Alvarez González, hijo de Carlos y Nicolasa.

N.º 4 del id. de id.—Banigno Pelomo Alvarez, de Félix y de Emilia.

N.º 5 del id. de id.—Primitivo Aquilino Pérez Arlenza, de Manuel Cecilia.

N.º 6 del id. de id.—Primitivo Pérez, de Marcial y María.

N.º 7 del id. de id.—Joaquín Quereza García, de Santiago y Mariquita.

N.º 12 del id. de id.—José Roberto Blanco García, de Fernando Rosalla.

N.º 13 del id. de id.—Sanfilippo Alvarez Medina, de Isidro y Basilia. Santa María de Ordás 5 de febrero de 1924.—El primer Teniente Alcalde, Juan Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Valderrey

Comprendidos en el alistamiento efectuado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 2 de marzo próximo, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer, se inscribirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Dionisio Morán González, hijo de David y de Tomasa; nació el día 31 de agosto de 1905. Tivo Reñones Luengo, de Har-

monogilda y Ramona; nació el día 9 de septiembre de 1905. Valderrey 5 de febrero de 1924.—El Alcalde, Pablo del Río.

Alcaldía constitucional de Villadagos

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Luciano San Millán García, hijo de Lorenzo y Manuela, e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí o por persona que legalmente le represente, en la sala capitular de este Ayuntamiento, al acto de la clasificación y declaración de soldados, el cual ha de tener lugar el día 2 de marzo próximo, advirtiéndole que de no comparecer, se le inscribirá expediente de prófugo.

Villadagos 5 de febrero de 1924. El Alcalde, Miguel Fuertes.

Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón

Habiéndose incluido en el alistamiento en este Municipio para el corriente año, los mozos que a continuación se relacionan, cuya residencia y la de los padres del Valdeano Díez Riega, se ignora, se les cita para que concurren personalmente o por medio de representante legal en esta Casa Capitular, el día 1 de marzo inmediato, en que tendrá lugar la declaración y clasificación de soldados; bajo apercibimiento que si no presentarse, les será inscrito expediente de prófugo.

Mozos que se citan

Marciano Rojo Díez, hijo de Párra y de Párra; nació en Santa Marina.

Valeriano Díez Riega, de Severiano y Trinidad; ídem en Posada.

Mariano Casares González, de Manuel y María; ídem en Cordillanes.

Aquilino Bates Rivota, de José y Victoria; ídem en Posada.

Tomás Cuevas Miguál, de Agustín y Mónica; ídem en Soto. Posada de Valdeón 5 de febrero de 1924.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

JUZGADOS

Cédulas de citación

Ara. As Frotte (José), domiciliado en el Ayuntamiento en Vinagritón, Amargariños y Brañuinas, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para prestar declaración en sumario por falsedad y estafa, contra Sanfilippo García García y Pida Frotte Nuevo, vecinos de Brañuinas; con apercibimiento que de no comparecer, se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 30 de enero de 1924.—El Oficial, Manuel Martínez.

Un tal Vicente, gallego, domiciliado en Brañuinas y que se autotitula de dicho pueblo para trabajar en la Azucarera de Veguellino de Orbigo, diciéndose tener permiso emigrar para Francia, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de Instrucción de Astorga, para prestar declaración en sumario por disparo de arma de fuego en la estación de Brañuinas el 14 de agosto último; con apercibimiento que de no comparecer, se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 2 de febrero de 1924.—El Oficial, Manuel Martínez.

Requisitoria

González Alonso (Julán) (a) Folla, hijo de Pascual y de María, natural de San Román de la Vega, de estado soltero, profesión labrador, de 28 años domiciliado últimamente en San Román de la Vega, y cuyo paradero actual se ignora, procesado por disparo de arma de fuego, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Astorga 30 de enero de 1924.—Esteban Pures.—El Secretario, Gabino Urbarril.

Don Luis Sarmiento Núñez, Secretario del Juzgado municipal de Albaros de la Ribera.

Certifico: Que en los autos del juicio verbal civil celebrado en esta Juzgado a instancia de Manuel Cabo de la Fuente, mayor de edad, casado y vecino de Torre, contra la Sociedad Antracitas «Albaros-Torre», y en su representación el Sr. Director Gerente de la misma, D. Federico Leventfeld, residente en Madrid, plaza de la Independencia, núm. 8, celebrado en rebeldía, reclamando doscientas sesenta y ocho pesetas que le adeuda dicha Sociedad de géneros entregados por su orden a los obreros que trabajaron en las minas instaladas en «Corrillo», propiedad de la misma Sociedad, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Con vista de los artículos 1.157 y 1.214 del Código civil; 729, 732, siguientes y demás concordantes de la ley Ritualaria y de Justicia municipal.

Fallamos, por unanimidad, que debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado Director de la Sociedad Antracitas de «Albaros-Torre», a que tan pronto sea firme esta sentencia, satisfaga al demandante Manuel Cabo de la Fuente la cantidad de doscientas sesenta y ocho pesetas, con costas y gastos del procedimiento del juicio.—Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos los señores del Tribunal, estando celebrándose en audiencia pública: de todo lo que yo, Secretario, certifico.—Firmado.—Rubricado.—Manuel Garrido.—Antonio Alvarez.—Andrés Marayo.—Luis Sarmiento.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide copia, vada con el Sr. Juez suplente, en funciones y firman en Albaros de la Ribera, a quince de diciembre de mil novecientos veintitrés.—Luis Sarmiento Núñez.—V.º B.º Manuel Garrido.

Don Luis Sarmiento Núñez, Secretario del Juzgado municipal de Albaros de la Ribera.

Certifico: Que en los autos del juicio verbal civil celebrado en este

Juzgado a instancia de Manuel Cabo de la Fuente, mayor de edad, casado y vecino de Torre, contra la Sociedad Antracitas de «Albaros-Torre», y en su representación el Sr. Director Gerente de la misma, D. Federico Leventfeld, residente en Madrid, plaza de la Independencia, núm. 8, celebrado en rebeldía, reclamando cuatrocientas sesenta y siete pesetas que le adeuda dicha Sociedad de géneros entregados por su orden a los obreros que trabajaron en las minas instaladas en «Corrillo», propiedad de la misma Sociedad, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Con vista de los artículos 1.157 y 1.214 del Código civil; 729, 732, siguientes y demás concordantes de la ley Ritualaria y de Justicia municipal.

Fallamos, por unanimidad, que debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado Director de la Sociedad Antracitas de «Albaros-Torre», a que tan pronto sea firme esta sentencia, satisfaga al demandante Manuel Cabo de la Fuente la cantidad de cuatrocientas sesenta y siete pesetas, con costas y gastos del precedente juicio, decretando la retención solicitada por el actor de los bienes muebles e inmuebles de la mencionada Sociedad demandada, en cuantía que se estime necesaria para asegurar el pago del principal, con costas y gastos, sin perjuicio de hacer nuevas reclamaciones.—Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos los señores del Tribunal, estando celebrándose en audiencia pública: de todo lo que yo, Secretario, certifico.—Firmado.—Rubricado.—Manuel Garrido.—Antonio Alvarez.—Andrés Marayo.—Luis Sarmiento.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide copia, vada por el Sr. Juez suplente en funciones y firman en Albaros de la Ribera, a quince de diciembre de mil novecientos veintitrés.—Luis Sarmiento Núñez.—V.º B.º Manuel Garrido.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 5 de febrero actual, y desde el pueblo de Comonaray, se ha extraviado una ternera de pelo color ceniza (oscuro), marcada con una K en la cadera izquierda. Se ruega a la persona que la haya recogido, tenga a bien avisar a D. Casimiro López, domiciliado en la calle de la Paloma, n.º 6, carnicería, León.

Presas Vautenas y Limones

El Presidente del Sindicato de Riegos de dicha presa, convoca a todos sus partícipes a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el 24 del corriente, a las diez de la tarde, en la Casa Concajo de dicho pueblo; cuya reunión es para nombrar Presidente y dos Vocales, dar a saber las cuentas y Memoria anual y acordar lo necesario para el buen régimen de la Comunidad.

Barrio de Curuño, 10 de febrero de 1924.—El Presidente, Casimiro Díez.

Montes de utilidad pública
DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1923 a 1924, aprobado por Real orden de 11 de octubre de 1923

PRIMERAS Y SEGUNDAS SUBASTAS DE PASTOS (1)

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos de los terrenos llamados *Pue-ros Pirenaicos* que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el **BOLETÍN OFICIAL** del día 28 de noviembre de 1923:

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación de los pastados	Pertenece a	Número y clase de ganados			Terción - Puntas	Subas- tas	Fecha y hora de la celebra- ción de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones - Ptas. Cts.
				Lanar	Cabris	Caballar.			Mes	Día	Hora	
455	Boca de Huérgano	Valtapón	Boca Huérgano y otros	120	2	2	85	1. ^a	Marzo...	6	14	30 35
455	idem	idem	idem	120	2	2	88	2. ^a	idem	12	14	30 35
455	idem	Valdebrillias	idem	148	8	8	109	1. ^a	idem	8	14 1/2	32 30
479	Puebla de Lillo	Pandota	Camposolito	148	8	2	108	2. ^a	idem	12	14 1/2	32 30
479	idem	idem	idem	216	6	4	182	1. ^a	idem	6	11	25 60
481	idem	Tronisco y otro	Cofihal	216	6	4	182	2. ^a	idem	10	11	25 60
481	idem	idem	idem	900	»	»	675	1. ^a	idem	6	11 1/2	35 60
482	idem	Camponuello	Puebla de Lillo	900	»	»	675	2. ^a	idem	10	11 1/2	33 60
482	idem	idem	idem	700	»	»	525	1. ^a	idem	8	12	42 55
482	idem	idem	idem	700	»	»	525	2. ^a	idem	10	12	42 55
482	idem	Valparquero	idem	550	»	»	262	1. ^a	idem	8	12 1/2	24 60
482	idem	idem	idem	550	»	»	262	2. ^a	idem	10	12 1/2	24 60
480	idem	Los Requejines	idem	700	»	»	525	1. ^a	idem	8	15	47 55
480	idem	idem	idem	700	»	»	525	2. ^a	idem	10	15	47 55
482	idem	Pañacácano	idem	1.200	»	»	900	1. ^a	idem	6	15 1/2	52
482	idem	idem	idem	1.200	»	»	900	2. ^a	idem	10	15 1/2	52
482	idem	Largasa	idem	400	»	»	300	1. ^a	idem	8	14	25 50
482	idem	idem	idem	400	»	»	300	2. ^a	idem	10	14	25 50
483	idem	El Borugo	Cofihal	750	»	»	562	1. ^a	idem	6	14 1/2	47 60
483	idem	idem	idem	750	»	»	562	2. ^a	idem	10	14 1/2	47 60
484	idem	Valdezaña	Seña	1.080	14	8	759	1. ^a	idem	8	15	49
484	idem	idem	idem	1.080	14	8	759	2. ^a	idem	10	15	49
488	Maraña	Las Quintas	Maraña	180	»	»	122	1. ^a	idem	8	19	37 25
488	idem	idem	idem	180	»	»	122	2. ^a	idem	14	10	37 25
493	Posada de Valdeán	Jover	Posada y otros	358	6	4	248	1. ^a	idem	7	10 1/2	27 90
493	idem	idem	idem	358	6	4	248	2. ^a	idem	11	10 1/2	27 90
495	idem	Prifiona	idem	300	12	6	250	1. ^a	idem	7	11	46 90
495	idem	idem	idem	300	12	6	250	2. ^a	idem	11	11	46 90
495	idem	Auso	idem	300	10	10	260	1. ^a	idem	7	11 1/2	50 05
495	idem	idem	idem	300	10	10	260	2. ^a	idem	11	11 1/2	50 05
495	idem	Cadrieda	idem	450	6	4	355	1. ^a	idem	7	10	44
495	idem	idem	idem	450	6	4	355	2. ^a	idem	11	12	44
495	idem	Valcabac	idem	180	6	4	136	1. ^a	idem	7	10 1/2	36 85
495	idem	idem	idem	180	6	4	135	2. ^a	idem	11	12 1/2	36 85
495	idem	Pandetrato	idem	550	14	10	418	1. ^a	idem	7	10	50 57
495	idem	idem	idem	500	14	10	418	2. ^a	idem	11	15	50 57
515	Reyero	Valdegusenda	Reyero	408	12	6	303	1. ^a	idem	7	9	40 50
515	idem	idem	idem	408	12	6	303	2. ^a	idem	11	9	40 50
518	idem	Los Riberos	Viego	350	6	6	241	1. ^a	idem	7	9 1/2	32 40
518	idem	idem	idem	328	6	6	241	2. ^a	idem	11	9 1/2	32 40
519	idem	Remolina	Pahido	420	10	6	308	1. ^a	idem	7	10	40 56
519	idem	idem	idem	420	10	6	308	2. ^a	idem	11	10	40 56
525	Riño	Pañalampa	Horcaedas	350	»	»	225	1. ^a	idem	7	10 1/2	32 25
525	idem	idem	idem	352	»	»	225	2. ^a	idem	13	10 1/2	32 25
527	idem	La Solana	Anchas	340	6	»	258	1. ^a	idem	7	11	50 80
527	idem	idem	idem	340	6	»	258	2. ^a	idem	13	11	50 80
527	idem	Llerenas	idem	350	6	3	243	1. ^a	idem	7	11 1/2	29 45
527	idem	idem	idem	390	6	3	243	2. ^a	idem	13	11 1/2	29 45
527	idem	Redornos de Arriba	idem	280	6	»	219	1. ^a	idem	7	12	27 70
527	idem	idem	idem	280	6	»	219	2. ^a	idem	13	12	27 70
527	idem	Redornos de Abajo	idem	180	2	2	128	1. ^a	idem	7	12 1/2	28 80
527	idem	idem	idem	180	2	2	128	2. ^a	idem	15	12 1/2	28 80
535	Salamón	Las Matas	Hualde	320	8	»	252	1. ^a	idem	10	12	20 50
535	idem	idem	idem	320	8	»	252	2. ^a	idem	15	12	20 50
564	Vegamán	Horcaellas	Vegamán	210	6	3	177	1. ^a	idem	6	14 1/2	25 80
564	idem	idem	idem	210	6	3	177	2. ^a	idem	10	14 1/2	25 80
638	Cármanes	Murias y otros	Consaco	300	»	6	254	1. ^a	idem	6	10	35 55
638	idem	idem	idem	300	»	6	254	2. ^a	idem	10	10	35 55
642	idem	Gnciphe	Piedraíta	180	12	6	180	1. ^a	idem	8	10 1/2	20
642	idem	idem	idem	180	12	6	180	2. ^a	idem	10	10 1/2	20

León, 4 de febrero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Riego.

(1) Véase el **BOLETÍN OFICIAL** extraordinario correspondiente al día 16 de febrero actual.